

Constancia Secretarial: Manizales, trece (13) de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00447-00, fue inadmitida mediante providencia del 23 de octubre de 2020, notificada por estado n.º 127 del 26 de octubre de 2020, venciendo el término concedido a la apoderada el 03 de noviembre de 2020, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de noviembre de 2020

En providencia que antecede se inadmitió la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Mechtilda Koot Straus contra Gustavo Vélez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00447-00.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Mechtilda Koot Straus contra Gustavo Vélez Ortiz.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c0b1e8b0dcdea3660a3c66bd617c6e8f29134a29b5539eadd69ca5e927715d1e

Documento generado en 13/11/2020 11:03:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>